

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 17 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez para proveer, el expediente No. **2021-499**, informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 09 y el 15 de diciembre de 2021 (inhábiles 11 y 12), y que la parte actora allegó escrito de subsanación (fls. 23-24) y nuevo poder en tiempo (fls. 25 a 27), estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver, previos los siguientes antecedentes,

Por auto del 06 de diciembre de 2021, notificado mediante inserción en estado N°. 215 del día 7 siguiente (fl. 21), se inadmitió la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la Sra. MARIELA BARRIOS DE PRADA en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, señalando los defectos a corregir.

El día 14 de diciembre siguiente, dentro del término concedido, el apoderado presentó escrito con el cual pretende corregir los defectos indicados (fl. 23-24), insistiendo en que *“Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, en este caso estamos frente a un proceso ordinario laboral de única instancia”*, en tanto que el nuevo el poder aportado no se dirige al juez de conocimiento, sino al Juez Laboral de Pequeñas Causas, sin indicar, además, la clase de proceso que se pretende adelantar (fls. 25 a 27).

Por lo anterior se concluye que no se dio cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual se dispone **RECHAZAR** la demanda y devolver los anexos que se acompañaron, sin necesidad de desglose.

En firme ésta providencia, ARCHÍVENSE las diligencias.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 039 de fecha 07/03/2022</p>  <p>CAROLINA FORERO ORTIZ</p>

OsB